

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^a de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (O. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2818
CIRCULAR
El Hmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de esta fecha, me comunica lo que sigue:
«Gaceta mañana publicará Real orden declarando sucias procedencias Niza (Francia), que hayan salido después 3^o actual y lleguen á nuestros puertos con posterioridad al día de hoy, y sospechosas desde esta fecha inclusive las de 165 kilometros de dicho punto.»
Lo que he acordado se haga público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.
Tarragona 14 de Julio de 1893.—El Gobernador interino, Angel del Palacio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2819
ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Circular
Por Real orden de 5 del actual se ha dispuesto que en las provincias en que no ha tenido lugar el arrendamiento de cédulas personales, se realice la cobranza de estas en el actual ejercicio, correspondientes á las clases perceptoras de haberes del Estado,

por los respectivos Habilitados, y siendo esta una de las comprendidas en este caso, se hace presente por medio de esta circular que dicho servicio ha de tener efecto en los primeros días del mes de Agosto próximo, puesto que el descuento del importe de las cédulas por los respectivos Habilitados ha de verificarse al satisfacer á los interesados en dicho mes los haberes correspondientes al actual mes de Julio, con sujeción á las siguientes reglas:

- 1.^a Los Jefes de las Dependencias de los que perciban haberes ó premios cuidarán de formar, por duplicado, relaciones expresivas de los nombres, edades, domicilios y sueldos de los perceptores, de la clase é importe de la cédula de cada uno y de la suma del de todas.
- 2.^a Los Jefes de dichas Dependencias y oficinas interventoras cuidarán de que al pagarse los haberes correspondientes al mes actual, ingrese su importe en el Banco de España ó sus Sucursales, como producto del impuesto, ó por movimiento de fondos, remesas de otras Cajas, según los casos.
- 3.^a Para evitar la duplicación á los que necesiten por otro concepto cédula de mayor precio, se darán de baja en la expresada relación las cédulas respectivas á los haberes y de alta las que haya menester por conceptos más elevados, cuyo extremo deberá esclarecerse, exigiendo en todo caso á los interesados la oportuna declaración sobre este extremo.
- 4.^a Formalizadas que sean las cartas de pago del movimiento de fondos donde corresponda las definitivas aplicadas al impuesto y expresivas al dorso de las personas y cédulas que se refieran, se presentarán á los Administradores de Contribuciones, quienes en su vista dispondrán se entreguen á los Habilitados respectivos las cédulas en blanco cuyo importe representen las cartas de pago.
- 5.^a Los Habilitados extenderán las cédulas á los respectivos interesados, consignando sus nombres, categorías, cargos y sueldos, y exigiéndoles que firmen las cédulas y las matrices les entregarán aquéllas segregadas de éstas.
- 6.^a El recargo municipal que sobre el valor de las cédulas establezcan los Ayuntamientos dentro del límite

del 50 por 100, se recaudará al propio tiempo que el importe de las cédulas, ingresándolo en el Banco de España ó sus Sucursales, con la aplicación correspondiente, haciéndose constar al dorso el pago, mediante nota debidamente autorizada por los Habilitados.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Minas
Cumplido por algunos mineros de esta provincia el deber que les impone el artículo 28 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, presentando por duplicado en esta Delegación de mi cargo las relaciones de productos obtenidos durante el cuarto trimestre del ejercicio económico de 1892-93, en las concesiones de que son propietarios, administradores ó arrendatarios, he dispuesto se haga público el resultado que aquéllas ofrecen, detallándolo á continuación:

Nombre del interesado	Minas	Su mineral	Término donde radica	Producto en quintales métricos	Precio del quintal métrico Ptas. Cs.
Serafin Cervantes	Itálica	Plomo	Argentera	500	5'00
Antonio Sentís Mestre	Inocenta	Idem	Bellmunt	50	20'00
Tomás Nualart	Ludovica	Baritina	Vimbodí	200	0'50
Pablo Abelló	Atrevida	Idem	Idem	500	0'50

Cuyos datos se publican por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la instrucción arriba citada, para que puedan reclamar contra los mismos cuantos los consideren inexactos; advirtiéndose además, que las relaciones referentes á las restantes minas de la provincia, ó han sido negativas, por cuya razón no se publican, ó no han sido presentadas, incurriendo los interesados en las responsabilidades que en tales casos establecen los artículos 23 y 31 de dicha instrucción.
Tarragona 13 de Julio de 1893.—El Delegado, Francisco de la Guardia.

PARQUE DE ARTILLERÍA DE TORTOSA

Núm. 2821
JUNTA ECONÓMICA
El Oficial segundo de Administración militar, Secretario de la Junta económica del Parque de esta plaza, de la que es Presidente el primer Teniente Director del mismo, Hace saber: Que debiendo procederse á la venta de:
1.500 kilogramos de acero.
64 id. de zinc y estaño (de granos de metralla).
53.400 id. de cobre.
7.430 id. de cuero.
1.002.470 id. de hierro dulce.
76.106.800 id. de id. fundido.
1.259.970 id. de latón.

Las matrices de las cédulas que se entreguen en blanco á los Habilitados se devolverán á las Administraciones de Contribuciones, una vez requisitadas en forma, con la correspondiente relación autorizada.
Tarragona 13 de Julio de 1893.—El Administrador, Juan M. Igual.

Núm. 2820
Se convoca por el presente á una pública y formal licitación, cuyo acto tendrá lugar en las oficinas de este Parque el día 29 de Agosto á las once de la mañana ante la Junta económica del mismo, sujetando las proposiciones al modelo que abajo se cita.
Los pliegos de condiciones y de precios límites se hallarán de manifiesto en este Establecimiento todos los días laborables, de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, así como también las muestras de los diferentes materiales que se trata de enagenar.
Tortosa 13 de Julio de 1893.—El

Oficial segundo de A. M., Secretario, Luis Martorell.—V.º B.º—El primer Teniente Director, Miguel Cantó.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., calle de..., número..., de estado..., con cédula personal de..., clase..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona para la venta en pública subasta del material inútil, existente en el Parque de Artillería de Tortosa, se compromete á adquirir 1'500 kilogramos de acero á (tantos) céntimos de peseta (en letra) el kilogramo; 64 id. de zinc y estaño (de granos de metralla) á (tantos) céntimos de peseta (en letra) el kilogramo; 53'400 kilogramos de cobre á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) el kilogramo; 1.002'470 kilogramos de hierro dulce á (tantos) céntimos de peseta (en letra) el kilogramo; 76.106 kilogramos de hierro fundido á (tantos) céntimos de peseta (en letra) el kilogramo; 1.259'970 kilogramos de latón á (tantos) céntimos de peseta (en letra) el kilogramo; 49'400 kilogramos de plomo á (tantos) céntimos de peseta (en letra) el kilogramo; 7'430 kilogramos de cuero á (tantos) céntimos de peseta (en letra) el kilogramo; 1.966'110 kilogramos de leña á (tantos) céntimos de peseta (en letra) el kilogramo; 50 kilogramos de trapos á (tantos) céntimos de peseta (en letra) el kilogramo; y 280 kilogramos de vidrio á (tantos) céntimos de peseta (en letra) el kilogramo; y á cumplir en un todo las condiciones consignadas en el pliego redactado al efecto, acompañando como garantía de la proposición su oportuna carta de pago que acredita la entrega hecha en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de la provincia de..., importante (tantas) pesetas (en letra) en metálico ó tal clase de efectos del Estado.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2822

Don Bautista Balañá Barbará, Alcalde constitucional de Capafons,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1893-94, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.165'57 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Capafons 10 de Julio de 1893.—Bautista Balañá.

Núm. 2823

Don Pedro Ferré Rebull, Alcalde constitucional de Torroja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para

el actual ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.715 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torroja 10 de Julio de 1893.—Pedro Ferré.

Núm. 2824

Don Ramón Ferrús Raduá, Alcalde accidental de Flix,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893 á 94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.508 pesetas, y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Flix 10 de Julio de 1893.—Ramón Ferrús.

Núm. 2825

Don José Freixes Musté, Alcalde constitucional de Uldemolins,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.144'88 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Uldemolins 10 de Febrero de 1893.—José Freixes.

Núm. 2826

Don Isidro Piñol Piñol, Alcalde constitucional de Tivenys,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una ter-

cera subasta, por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.783'57 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Tivenys 10 de Julio de 1893.—Isidro Piñol.

Núm. 2827

Don José Llevat Llevat, Alcalde constitucional de Almoher,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.451'32 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Almoher 11 de Julio de 1893.—José Llevat.

Núm. 2828

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, se anuncia que el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, de doce á una de la tarde, se procederá en la Casa Consistorial de esta ciudad al arriendo en pública subasta de los derechos y recargos de consumos correspondientes á las carnes de cerda frescas y saladas, con venta libre de las mismas y del arbitrio municipal sobre matadero de las reses de dicha clase en conjunto, durante el año económico corriente. Dichas subastas se verificarán por medio de pujas á la llana, y para tomar parte en ellas se admitirán posturas que cubran el tipo de 11.112'97 pesetas señaladas para cupo y recargos correspondientes á las especies mencionadas, y el de 4.000 pesetas calculado por el arbitrio de matadero; todo con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valls 13 de Julio de 1893.—El Alcalde Presidente, Francisco Pié.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados que se proceda al arriendo en pública subasta de los derechos y recargos de consumos correspondientes á las especies sujetas al impuesto, excepción hecha de las carnes de todas clases, con venta libre de las mismas, así como las correspondientes al consumo personal del alcohol, aguardiente y licores

y de la sal, se anuncia que el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, se verificará en la Casa Consistorial por medio de pujas á la llana, la subasta para el arriendo indicado, á saber: de diez á once de la mañana por el término de los tres años próximos siguientes, y de once á doce para el arriendo por solo el año económico corriente, en el caso de no presentarse licitadores para los tres años, bajo el tipo de 164.830'81 pesetas.

Si no se presentasen licitadores en las subastas expresadas, se verificarán otras tres días después, á contar desde el siguiente, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, para el arriendo de los derechos correspondientes á cada especie separadamente por término de tres años, y no presentándose postores en esta forma, por solo el año corriente, todo con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valls 13 de Julio de 1893.—El Alcalde Presidente, Francisco Pié.

Núm. 2829

Don Juan Vallverdú Febellí, Alcalde constitucional de Aleixar,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito municipal para el actual ejercicio de 1893-94, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados en 5 de Junio último, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el expresado cupo de consumos, por un período de tres años y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.723'61 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; si en la primera subasta no se presentara postor, se celebrará una segunda el día siguiente á la misma hora no festivo, bajo el mismo tipo y condiciones, admitiéndose en esta segunda postura que cubra las dos terceras partes; si resultara desierta esta segunda á la venta libre, se celebrará la primera subasta con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado la de las respectivas al grupo de carnes el siguiente día no festivo, de once á doce de la mañana, bajo el tipo de 4.723'61 pesetas; caso de no presentarse postor, se celebrará una segunda subasta el día siguiente no festivo á la misma hora, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior; y, finalmente, si tampoco se presentara postor á la segunda, se celebrará otra tercera y última subasta el día siguiente no festivo, sirviendo de tipo en esta última el importe de las dos terceras partes del que ha regido en la segunda, adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación.

Aleixar 11 de Julio de 1893.—Juan Vallverdú.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.